

al Banco Central, con un cronograma tentativo para su venta por parte del Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA); (iii) un programa de transferencias de recursos anuales al Banco Central a ser incluidas en el presupuesto del Gobierno Central hasta alcanzar el objetivo de recapitalización; y (iv) un análisis de alternativas para financiar dichas transferencias.

ARTICULO 3.- El referido plan deberá ser entregado al Poder Ejecutivo antes de finalizar el primer trimestre del año 2006 y deberá contemplar la coordinación de sus acciones con el Comité de Políticas para la Realización de Activos (COPRA).

ARTICULO 4.- Las funciones de esta comisión no son delegables a ningún otro funcionario de la administración pública.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 535-05 que nombra al Dr. Huáscar Octavio Andujar Nova, Consejero de la Embajada de la República en Chile.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 535-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Huáscar Octavio Andújar Nova, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Chile.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 536-05 que crea el Programa Solidaridad dentro de la Red de Protección Social, y dicta otras disposiciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 536-05

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Estado Dominicano reorientar e incrementar todas las acciones del sector social con la finalidad de alcanzar los objetivos del milenio;

CONSIDERANDO: Que dentro de estos objetivos se destacan como prioritarios reducir la pobreza extrema y el hambre, reducir la mortalidad infantil y lograr la enseñanza primaria universal;

CONSIDERANDO: Que el principal objetivo de la política social del gobierno es promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, como objetivo de largo plazo, y, en el corto plazo, enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

CONSIDERANDO: Que para el logro efectivo de los mismos, frente a una situación de recursos limitados, el Gobierno Dominicano procedió a establecer un sistema de subsidios focalizados dirigido a los sectores más desprotegidos, por conducto del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

CONSIDERANDO: Que en base a ese sistema, en una primera instancia, se diseñaron dos programas de asistencia social a familias en extrema pobreza, destinados a complementar la alimentación básica de estos hogares, mediante el programa “Comer es Primero” y promover la asistencia escolar, mediante el programa de “Incentivo a la Asistencia Escolar” (ILAE).

CONSIDERANDO: Que ambos programas están destinados al mismo universo de familias, diseñados bajo el mismo criterio, que las familias beneficiarias asumen corresponsabilidades como contraprestación del subsidio y ambos programas